

**Constancia Secretarial:** El 17 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintidós

**Radicación 2020-00058**

1. – Agregar a los autos la documental que obra en los pdf. 10 y 12 del expediente digital, donde se da cumplimiento al numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

2.- De conformidad con el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P., se señala como fecha para llevar a cabo inspección judicial sobre el inmueble objeto del presente asunto, el día 7 del mes de marzo, del año 2023, a las 9:30 a.m.

**Actuación que se surtirá presencialmente.**

3.- Téngase en cuenta que el curador ad-litem de los demandados, presentó contestación de la demanda, y en su oportunidad legal no presentó medio enervante alguno que desvirtuara las pretensiones de la demanda (pdf.57).

4. Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

**4.1. Del demandante:**

- Las DOCUMENTALES adosadas a la demanda.
- Testimonial: Luis Alberto Sánchez Páez, Armando Robles y Eduardo Valbuena; declaraciones a recibir durante la diligencia de inspección judicial.

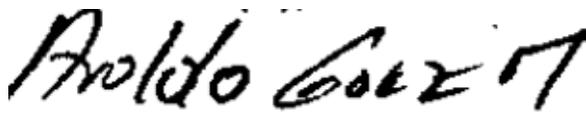
**4.3. Del demandado.**

- No solicitó ninguna.

4.4. Se decreta como pruebas los informes rendidos por las diferentes entidades que trata el artículo 375 del CGP.

5. El transporte del personal del juzgado, y de ser el caso del curador ad litem, será facilitado por la parte demandante del despacho al inmueble objeto de usucapión y viceversa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 5 DE  
DICIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88aa683bf1eb9660b3900de2a0baacc8a19b0df1333307a4d90881def89b214**

Documento generado en 29/11/2022 10:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>